

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO									
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS									
 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 062657		
		Día	Mes	Año	Dentro	Fuera			
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: U. G. R. H									
Motivo de movilización									
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferías o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros:(Especifique)		
Destino									
Nombre :					Nombre:				
Teléfono:					Teléfono:				
CURP:					CURP :				
Rancho/UPP/PSG:					Rancho/UPP/PSG				
Calle:					Calle:				
Localidad:					Localidad:				
Municipio:					Municipio:				
Estado:					Estado:				
C.P.:					C.P.:				
Tipo de transporte									
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:			NICOLAS HERNANDEZ LOPEZ			
			CURP:			HELN710905HHGRR007			
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:		Año:			
Placas:			Color:	Capacidad:	Placas del remolque:				
Ruta a seguir									
PACHUCA - ATOTONILCO - METZTITLAN									
Documentación zoosanitaria de soporte									
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:					AMTIF-2023-0219763				
Folio de dictamen de prueba					TB:		BR:		
Folio de constancia de Hato Libre					TB:		BR:		
Otros:									
Movilización de animales									
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:					
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:							
Movilización de productos y subproductos de origen animal									
Productos y/o subproductos				Cantidad		Unidad de medida			
POLLO PROCESADO				710		KG			
Esta guía ampara número/letra:				710		SETECIENTOS DIEZ			
AUTORIDAD									
									
Nombre y firma propietario					Nombre cargo y firma				
									
Sello oficina expedidora									
LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.									